

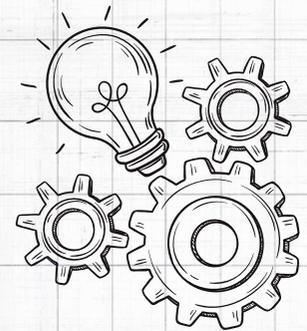
Nombre de alumnos: Gabriela Josselyn Arguello Guerrero.

Nombre del profesor: Jose Manuel Cordova Roman

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: Clinica Procesal Mercantil

Grado: 6



JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

ETAPA EXPOSITIVA Y PROBATORIA

Todas las contiendas entre partes que no tengan tramitación especial en las leyes mercantiles se ventilarán en juicio ordinario.
Se divide en cuatro periodos o fases y son:

- 1.- Etapa expositiva.
- 2.- Etapa probatoria
- 3.- Alegatos
- 4.- Sentencia.

ETAPA CONCLUSIVA Y RESOLUTIVA

ETAPA EJECUTIVA

La litis se fija, mediante los escritos de demanda y contestación, presentados respectivamente, por el actor y por el demandado. En esta primera fase del juicio se presenta la demanda.

La apertura del juicio a prueba requiere de una manifestación de la potestad del juez, es decir, dicta un auto mediante el cual ordena que el juicio se abra a prueba. El término de prueba se fijará a petición de parte o de oficio, en los juicios ordinarios mercantiles el juez tiene la facultad discrecional de abrir el juicio a prueba.

Terminada la etapa probatoria, se sigue a la etapa de alegatos, antes de reformas, una vez que concluya el término de prueba se procederá a realizar la publicación de probanzas la que se puede efectuar no obstante que existan pruebas pendientes de desahogar, pero en este caso el juez puede mandarlas concluir, notificando de ello a las partes.

La sentencia definitiva será dictada por escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1390 bis 39 del Código de Comercio; depurado el procedimiento en la audiencia preliminar, únicamente serán materia de ese fallo las cuestiones de fondo que no se han definido en la audiencia preliminar. En la audiencia de continuación de juicio, el juez expondrá oralmente y de forma breve, los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su sentencia y leerá únicamente los puntos resolutivos

La ejecución de los convenios celebrados ante los jueces de proceso oral y de las resoluciones dictadas por estos. De ese modo, en principio, debe ejecutar la sentencia el juez que la dictó en primera instancia.

En términos generales, la ejecución de las sentencias que condenan a pagar una cantidad de dinero se traduce en el embargo y la enajenación de bienes de la parte vencida, para pagar con el producto de la enajenación, la suma principal y su accesorio s

Documento e instrumento Documento. Es todo escrito fidedigno en el cual se hace constar el reconocimiento o la extinción de una obligación. Tiene carácter privado. Instrumento Es una de las varias especies de documentos y está integrado por la presencia de cuatro características que lo distinguen del documento